LEY DEL 27 DE FEBRERO DE 1926.

Crédito suplementario.— Vótase el de Bs. 2,000 para combatir la epidemia de fiebre tifoidea en Totora.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1°—Sobre fondos generales de la presente gestión, se vota la suma de dos mil bolivianos, para combatir la epidemia de fiebre tifoidea que se ha declarado con caracteres alarmantes en la ciudad de Totora y sus campiñas.

Art. 2°—Dichos fondos serán administrados por el Subprefecto y el Presidente de la Junta Municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, a 24 de febrero de 1926.

F. GUZMÁN.—Flavio Abastoflor.

Manuel Mogro Moreno, S, S.— E. Lima, D. S.—Julio Téllez Reyes, D, S,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a los 27 días del mes de febrero de 1926 años.

H. SILES.—A. Mier.